



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS

Calle Bazaldúa

CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. **C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO EL **ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS**, DIRECTOR DE **DESARROLLO URBANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LOS **C.C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO Y ALMA DELIA MÉNDEZ BASALDÚA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LOS DONANTES"** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTICULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTICULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2018-2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTÁ DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CP. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 4 CUATRO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ASÍ COMO EL **ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS**, DIRECTOR DE **DESARROLLO URBANO**.

TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.



CUARTA: ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **MDM850101TP3**.

II.- DECLARAN "LOS DONANTES":

PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: J MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: SOLTERA, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: **BSALMA46092811M901**.

TENER POR NOMBRE: **ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA** DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CASADA, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: **MNBZAL74120211M800**.

SEGUNDA.- QUE LA C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LADO SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,424 OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DEL TOMO XLVI CUADRAGÉSIMO SEXTO DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DEL 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 1 UNO EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN CALLE ALLENDE, NÚMERO 8 OCHO, DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

QUE LA **C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA** ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LADO SURDE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,054 DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO DEL TOMO XIX DÉCIMO NOVENO, DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AUGUSTO FERRO VARGAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 3 TRES, SITUADA EN CALLE HIDALGO, NÚMERO 65 - A SESENTA Y CINCO GUION A, DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LAS ESCRITURAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA CORRESPONDIENTE AL C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-32-77 HAS, Y ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2 - 24 - 55 HAS. DE LAS CUALES DONAN AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., LAS SIGUIENTES FRACCIONES:

"CALLE BASALDÚA"

POR LA **C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO** DONA PARA LA "CALLE BAZALDÚA" UNA SUPERFICIE DE 1,122.07 M2 (MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS).

POR LA **C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA**, DONA PARA LA "CALLE BAZALDÚA" UNA SUPERFICIE DE 1,173.97 M2 (MIL SIENTO SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

JUNTOS CONSTRUYAMOS

Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

NORTE: MIDE 225.98 METROS Y COLINDA CON CALLE BAZALDÚA.

SUR: MIDE EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 177.79 METROS Y COLINDA CON CARMEN CAMACHO BASALDÚA Y JOSÉ DOMINGO CAMACHO BAZALDÚA, LA SEGUNDA DE 4.40 METROS Y COLINDA ÁREA VERDE Y LA TERCERA 44.20 METROS Y COLINDA CON MARA GUADALUPE CAMACHO BAZALDÚA Y EFRAÍN CAMACHO BAZALDÚA.

ORIENTE: MIDE 5.08 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE.

PONIENTE: MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE VÍA CARRETERA DOCTOR MORA - SAN VICENTE.

POR EL **C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA**, DONA PARA LA "CALLE BAZALDÚA" UNA SUPERFICIE DE 1,173.97 M2 (MIL SIENTO SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 230.60 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA MENDEZ BAZALDÚA Y LA SEGUNDA MI DE 4.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE.

SUR: MIDE 24.99 METROS Y COLINDA CON CALLE BAZALDÚA.

ORIENTE: MIDE 5.04 METROS Y COLINDA CON SUC. DE REGINA MEJÍA.

PONIENTE: MIDE 5.10 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE VÍA CARRETERA DOCTOR MORA - SAN VICENTE.

"ÁREAS VERDES"

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR LA **C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO** DONA PARA "ÁREA VERDE" UNA SUPERFICIE DE 140.74 M2 (CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 4.40 METROS Y COLINDA CON CALLE BAZALDÚA.

SUR: MIDE 4.40 METROS Y COLINDA CON CALLE CAMACHO.

ORIENTE: MIDE 32.85 METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE CAMACHO BAZALDÚA.

PONIENTE: MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE VÍA CARRETERA DOCTOR MORA - SAN VICENTE.

POR LA **C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA**, DONA PARA "ÁREA VERDE" UNA SUPERFICIE DE 148.30 M2 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 4.00 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA.

SUR: MIDE 4.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BAZALDÚA.

ORIENTE: MIDE 37.23 METROS Y COLINDA CON SUC. REGINA MEJÍA.

PONIENTE: MIDE 37.37 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA.

SEGUNDO.- "LOS DONANTES" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO DONATARIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES

"ÁREAS VERDES"

Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

POR LA C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO DONA PARA "ÁREA VERDE" UNA SUPERFICIE DE 140.74 M2 (CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

POR LA C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA, DONA PARA "ÁREA VERDE" UNA SUPERFICIE DE 148.30 M2 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS).

CUARTA.- QUE REALIZARAN LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA " CALLE BAZALDÚA" Y "ÁREAS VERDES" EN EL LADO SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

QUINTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JERÉCUARO, NUMERO 56 ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960.

LA C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA GUANAJUATO, NÚMERO 50, ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LOS DONANTES" TRANSFIEREN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO " CALLE BAZALDÚA" Y "ÁREAS VERDES" EN EL LADO SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

"CALLE BAZALDÚA"

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR LA C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO DONA PARA LA "CALLE BAZALDÚA" UNA SUPERFICIE DE 1,122.07 M2 (MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- "LOS DONANTES" SE OBLIGAN A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO DONATARIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL "LOS DONANTES" ENTREGARA A "EL MUNICIPIO DONATARIO", LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLÁUSULA ANTERIOR SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA QUE REALICE EL DESLINDE DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES, 1,122.07 M2 (MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS) Y 140.74 M2 (CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41B000101001 A NOMBRE DE LA C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO.

DE 1,173.97 M2 (MIL SIENTO SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Y 148.30 M2 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41B000011001 A NOMBRE DE LA C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA.

MISMOS QUE HAN SIDO DONADOS AL MUNICIPIO Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REGULARIZACIÓN DE LA "CALLE BAZALDÚA" Y "PREDIO PARA ÁREAS VERDES" RESPECTIVAMENTE EN LADO SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE "LOS DONANTES", ACUDIRÁN A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- EN CASO DE QUE "LOS DONANTES" PRETENDAN LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGA A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTÍCULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIDA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARA EN PRIMER TÉRMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA



JUNTOS CONSTRUYAMOS

LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS AL DE "EL MUNICIPIO".

Doctor Mora

H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO DONATARIO"



ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

POR "LOS DONANTES"

C. MA. WENCESLAO BASALDÚA ALVARADO

C. ALMA DELIA MÉNDEZ BAZALDÚA

